



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES

SUBDIRECCION DE DISOLUCION



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS Y VALORES

RESOLUCIÓN No. SCV-INC-DNASD-SD-14- 0029517

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCION

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. 06-G-IJ-0006598 del 19 de septiembre del 2006, se ordenó la disolución de varias compañías entre ellas, la compañía **ECUAIMPORCORP S.A.** por estar incursa en el inciso Zero del artículo 360 de la Ley de Compañías. Dicha Resolución ha sido inscrita en el Registro de Mercantil del cantón Guayaquil, el 20 de febrero del 2008;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías y Valores es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE el artículo 374 de la Ley de Compañías establece que cualquiera que haya sido la causa de disolución, la compañía que se encuentre en proceso de liquidación puede reactivarse, hasta antes de la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil, siempre que se hubiere solucionado la causa que motivó su disolución y que el Superintendente de Compañías y Valores considere que no hay ninguna otra causa que justifique la liquidación;

QUE el artículo 48 del Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, señala que en el proceso de liquidación, que se inicia con la inscripción en el Registro Mercantil y hasta antes de la inscripción de la resolución que ordena la cancelación del acto fundacional, cualquiera que haya sido la causa de la disolución, la compañía podrá reactivarse, previo el cumplimiento de las solemnidades previstas por la ley y siempre que el Superintendente o su delegado considere que se ha superado la causa que motivó la disolución, y que no han aparecido otra u otras que puedan determinar la persistencia del estado de liquidación;

QUE en cumplimiento a las referidas disposiciones la compañía **ECUAIMPORCORP S.A. "EN LIQUIDACION"**, ha solicitado la aprobación de su reactivación, contenida en la escritura pública otorgada ante la Notaria Trigésima Séptima del cantón Guayaquil el 21 de agosto del 2014;

QUE la compañía ha cumplido con las obligaciones pendientes para con esta Institución;

QUE luego de la revisión realizada a dicha escritura pública, se ha emitido favorablemente el informe jurídico contenido en el Memorando No. SCV-INC-DNASD-SD-14-2028-M del 28 de octubre del 2014, para la aprobación de la mencionada reactivación; y,

EN uso de las facultades conferidas por la Superintendencia de Compañías y Valores mediante Resoluciones Nos. ADM 14-002 de 6 de febrero de 2014; y, SC.INAF.DNTH.2014.111 de 19 de mayo de 2014;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reactivación, de la compañía **ECUAIMPORCORP S.A. "EN LIQUIDACION"**, por ser procedente en virtud de lo dispuesto en el artículo 374 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios ante los que se otorgó la escritura que se aprueba y la de constitución, tomen nota al margen de las matrices del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil del cantón en el que se encuentra domiciliada la compañía **ECUAIMPORCORP S.A. "EN LIQUIDACION"**:
a) Inscriba la presente Resolución en el Registro a su cargo; b) Cancele la inscripción del nombramiento de Liquidador si aplicara al caso; y, c) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías y Valores.



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES

SUBDIRECCION DE DISOLUCION



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS Y VALORES

Faja 2 de 2
RESOLUCIÓN No. SCV- INC-DNASD-SD-14-
ECUAIMPORCORP S.A. "EN LIQUIDACIÓN"

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde la compañía tuviera bienes inmuebles, tomen nota de la presente Resolución en el Registro a su cargo.

ARTÍCULO QUINTO.- DECLARAR terminado el proceso de liquidación y sin efecto el nombramiento de Liquidador, según corresponda;

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que, se remita copia de esta Resolución a la Dirección Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a esta Intendencia copia certificada de la escritura referida.

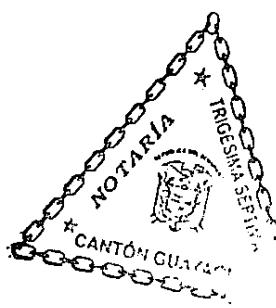
NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores, en Guayaquil,

29 OCT 2014

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCION

LBF/EXP.109671/TR.44887 - 2014

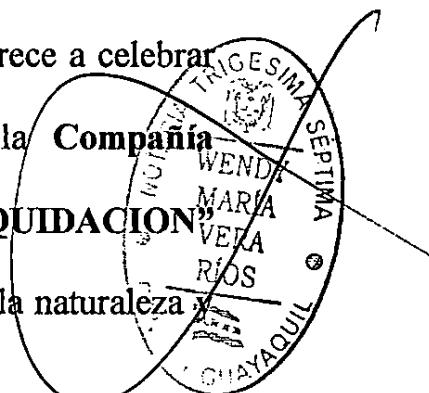




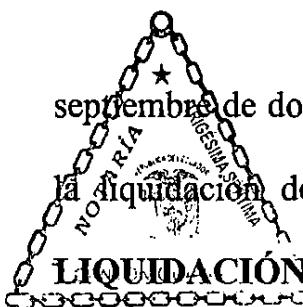
REACTIVACIÓN, DE LA
COMPAÑÍA ANÓNIMA
ECUAIMPORCORP S. A.
“EN LIQUIDACIÓN”-----

CUANTIA: INDETERMINADA.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas,
República del Ecuador, hoy día veintiuno de agosto del dos mil
catorce; ante mí, **ABOGADA WENDY VERA RÍOS, NOTARIO**
TITULAR TRIGÉSIMA SEPTIMA DEL CANTÓN
GUAYAQUIL, comparece a la celebración de la presente escritura
la compañía **ECUAIMPORCORP S. A. “EN LIQUIDACION”**,
representada por el señor **LUIS ARNALDO ZUÑIGA ALBAN**, en
su calidad de Gerente General, de acuerdo al nombramiento que se
adjunta al presente instrumento como documento habilitante, quien
declara ser ecuatoriano, soltero, Ejecutivo; La compareciente es
mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Guayaquil, portadora de
su cédula de Ley, a quien de conocer doy fe. Comparece a celebrar
esta escritura pública de **REACTIVACIÓN** de la **Compañía**
Anónima ECUAIMPORCORP S. A., “EN LIQUIDACION”,
sobre cuyo objeto y resultados está bien instruido en la naturaleza



efecto legales, a cuyo otorgamiento procede con amplia y entera libertad, por los derechos que representa, con la capacidad civil necesaria para obligarse y contratar, expone: Que tiene a bien elevar a Escritura Pública el contenido de la presente minuta cuyo texto literal es como sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas que tiene a su cargo, sírvase incorporar una de **REACTIVACIÓN**, de la Compañía Anónima ECUAIMPORCORP S. A., “EN LIQUIDACIÓN”, al tenor de las siguientes cláusulas. **PRIMERA: OTORGANTES.**- Otorga la presente escritura el señor LUIS ARNALDO ZUÑIGA ALBAN, en su calidad de Gerente General de la compañía, conforme consta en la copia del nombramiento debidamente inscrito y legalmente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas, en la ciudad de Guayaquil, conforme consta como documento habilitante que deberá formar parte de esta escritura. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- A) La Compañía ECUAIMPORCORP S. A., “EN LIQUIDACIÓN”, se constituyó mediante escritura pública otorgada el día seis de septiembre de dos mil dos, ante el Doctor Piero Aycart Vicenzini, Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el veintiséis de



septiembre de dos mil dos.- **B)** Se resolvió la disolución y se ordenó la liquidación de la compañía **ECUAIMPORCORP S. A. "EN LIQUIDACIÓN"**, resolución de Disolución.- Que mediante resolución N° seis cinco nueve ocho, emitida por la Superintendencia de Compañías, el día diecinueve de septiembre de dos mil seis, se inscribió en el Registro Mercantil el veinte de febrero del dos mil ocho. **C)** La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **ECUAIMPORCORP S. A., "EN LIQUIDACIÓN"**, celebrada en la ciudad de Guayaquil, el ocho de enero de dos mil catorce, resolvió de manera unánime su **REACTIVACIÓN**, en los términos constantes en el acta de la mencionada sesión de la Junta General de accionistas, adjuntar copia certificada como documento habilitante para ser incorporada a esta escritura pública. Se resolvió autorizar a el señor LUIS ARNALDO ZUÑIGA ALBAN, en su calidad de Gerente General de la Compañía **ECUAIMPORCORP S. A. "EN LIQUIDACIÓN"** para que en ejercicio de la representación legal otorgue la correspondiente escritura pública que contengan estos actos.-**TERCERA.-DECLARACIONES**

Presupuestos estos antecedentes y cumpliendo con lo ordenado en la Resolución de la Junta General extraordinaria, el señor



ARNALDO ZUÑIGA ALBAN, en su calidad de Gerente General de la Compañía, debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas, reunida el ocho de enero de dos mil catorce;

DECLARA: A) Que se Reactiva la compañía Anónima ECUAIMPORCORP S. A. “En Liquidación”.- B) Que la compañía no tiene ni ha mantenido contratos con ninguna institución del Estado.

CUARTA: DOCUMENTOS

HABILITANTES.- Se adjuntan como documentos habilitantes: A)

Copia certificada del Acta de Junta General de Accionistas que acordó la Reactivación de la Compañía Anónima ECUAIMPORCORP S. A. “EN LIQUIDACION” celebrada ocho de enero de dos mil catorce; B) Se incorpora además copia inscrita del nombramiento del Liquidador de la Compañía, el señor Luis

Luis Arnaldo Zuñiga Alban. Cumpla usted señor Notario con los demás requisitos de la Ley para el perfeccionamiento y validez del presente instrumento. Firmado (ilegible) Abogada Virginia Olmedo, Registro Número: uno tres dos uno cero, Colegio de Abogados del Guayas.

Hasta aquí la Minuta, que el compareciente la aprueba y yo, el Notario, elevo a Escritura Pública el contenido de este documento.

Leída íntegramente esta escritura al compareciente por mi el Notario,

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL
DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA ECUAIMPORCORP S. A.
EN LIQUIDACION, CELEBRADA EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL
EL 8 DE ENERO DE 2014.**

En la ciudad de Guayaquil, a los ocho días del mes de enero de dos mil catorce, siendo las 19h30, en el local de la Compañía **ECUAIMPORCORP S. A. EN LIQUIDACION**, ubicado en la calle oriente 1621 entre la 24 y 25 ava, se reunieron los Accionistas de la compañía a saber: 1.- LUIS ARNALDO ZUÑIGA ALBAN, propietario de 792 acciones. 2.- FLORA DE JESUS VERA QUINTO, propietaria de 8 acciones. Todas las acciones son ORDINARIAS Y NOMINATIVAS y de un valor de un dólar cada una con lo cual se encuentra reunido el total del Capital social de la Compañía que asciende a la suma de Ochocientos dólares Americanos divididos en ochocientas acciones de un dólar cada una. Los presentes deciden de manera unánime reunirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas al tenor de lo dispuesto en el artículo 238 de la Codificación de la Ley de Compañías, se convocó al Comisario, quien no asistió; a efecto de tratar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA. -

PRIMERO. – Reactivación de la compañía.

SEGUNDO. – La correspondiente Autorización al Gerente General.

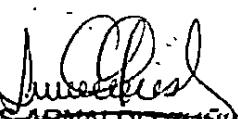
Como Preside Ad-hoc de la Junta actúa la señora FLORA DE JESUS VERA QUINTO y como Secretario de la Junta actúa el señor LUIS ARNALDO ZUÑIGA ALBAN, quien es GERENTE GENERAL de la compañía, y quien certifica la asistencia de los accionistas a la Junta y que constituyen la totalidad del capital social. Se declara instalada la sesión y de inmediato se pasa a tratar el **Primer Punto** del orden del día, se manifiesta que la compañía incurrió en una de las causales de disolución establecidas en la ley. Mediante resolución N° 6598, emitida el 19 de septiembre de 2006, se declaró la disolución y se ordenó la liquidación de la compañía, la cual se inscribió en el Registro Mercantil el 20 de febrero del 2008 y que no se ha nombrado Liquidador alguno, por lo que los actuales administradores siguen en funciones prorrogadas. El Gerente General indica que con el propósito de lograr su reactivación, se han presentado balances informes, documentos respectivos y las cuentas pendientes se cancelaron a la Superintendencia de Compañías, lo cual es aprobado en forma unánime por la Junta. Sobre el **Segundo punto**, la Junta de accionistas, de manera unánime resolvió autorizarlos al señor Luis Zuñiga Albán, quien es actual Gerente General de la Compañía para que realice todos los trámites pertinentes, a la Reactivación de la Compañía y todo lo resuelto en esta sesión.

como para que suscriba la respectiva Escritura Pública. Copia de la presente acta certificada por el secretario de la Junta.

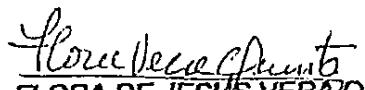
Finalmente el Presidente manifiesta que de conformidad con el Reglamento N° 93.1.1.3.013 expedido por la Superintendencia de Compañías, artículo vigésimo quinto debe dejarse constancia del detalle de los documentos que se deberán incorporar al expediente:

- a) Lista de asistencia y número de acciones que representan,
- b) Copia de la presente acta certificada por el secretario de la Junta, y,

No habiendo otro asunto que tratar, la Presidente de la Junta concede un momento de réceso para la redacción de esta acta, hecho lo cual se procede a darle lectura, a la misma que queda aprobada en forma unánime y sin modificaciones, con lo que se declara concluida la sesión, cuando son las 21h00, firmando para constancia la Presidente y suscrito Secretario que certifican.- f.- Luis Arnaldo Zuñiga Albán Accionista y Gerente General de la Junta y de la compañía, f.- Flora de Jesús Vera Quinto.- accionista y Presidente Ad-hoc de la Junta de la compañía.



LUIS ARNALDO ZUÑIGA ALBAN
Gerente General de la Compañía
Accionista
Secretario de Junta

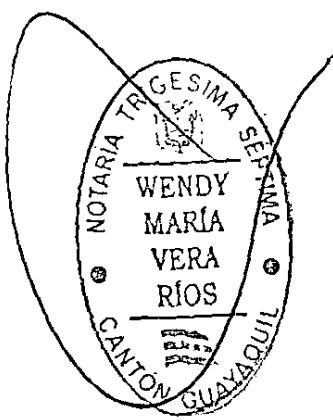


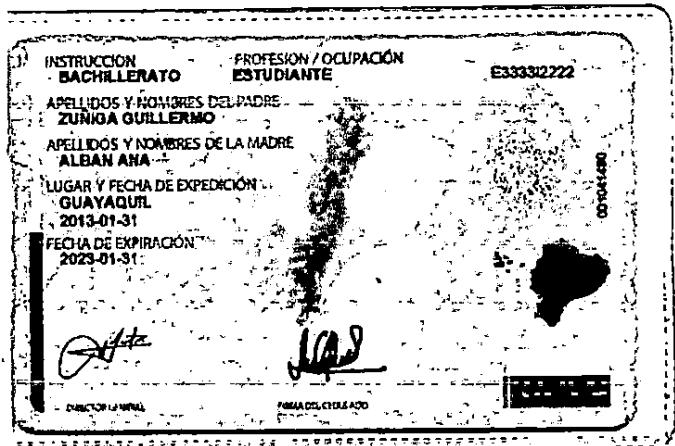
Flora de Jesús Vera Quinto
FLORA DE JESÚS VERA QUINTO
Presidente Ad-hoc de la Junta
Accionista

LISTA DE ASISTENTES A LA JUNTA GENERAL
EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA
ECUAIMPORCORP S. A., EN LIQUIDACION CELEBRADA EN



	ACCIONES QUE REPRESENTA	FIRMAS
Luis Arnaldo Zuñiga Alban	792	
Flora de Jesús Vera Quinto	8	
TOTAL	800	



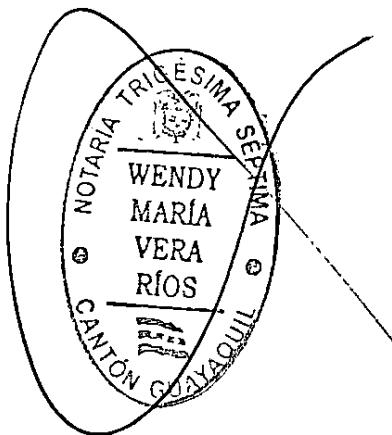


CIUDADANA (O):

Este documento acredita que el voto
sufragio en las Elecciones Seccionales

23 de Febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC:

0992267968001

AZON SOCIAL:

ECUAIMPORCORP S.A.

OMBRE COMERCIAL:

OTROS

ASE CONTRIBUYENTE:

ZUÑIGA ALBAN LUIS ARNALDO

PRESENTANTE LEGAL:

CONTRERAS ALVAREZ AGUSTINA ALEJANDRA

ONTADOR:

C. INICIO ACTIVIDADES:

25/08/2002

FEC. CONSTITUCION:

25/08/2002

C. INSCRIPCION:

21/10/2002

FECHA DE ACTUALIZACIÓN:

24/10/2013

CTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

VTA AL POR MAYOR Y MENOR DE PRENDAS DE VESTIR

MICILIO TRIBUTARIO:

Viaje: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: FEBRES CORDERO Calle: ORIENTE Número: 1521 Intersección: 24 A - 25 AVA. Referencia Ubicación: JUNTO A TALLER TECNIFRIO CARS Teléfono Trabajo: 042365759 Celular: 10558854 Teléfono Trabajo: 042517279 Teléfono Trabajo: 042455998 Email: lulggibenderaza@hotmail.com

MICILIO ESPECIAL:

LIGACIONES TRIBUTARIAS:

- ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
- DECLARACIÓN DE RETENCIÓN EN LA FUENTE
- DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

E ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001

ABIERTOS: 1

UBRICACION: REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS

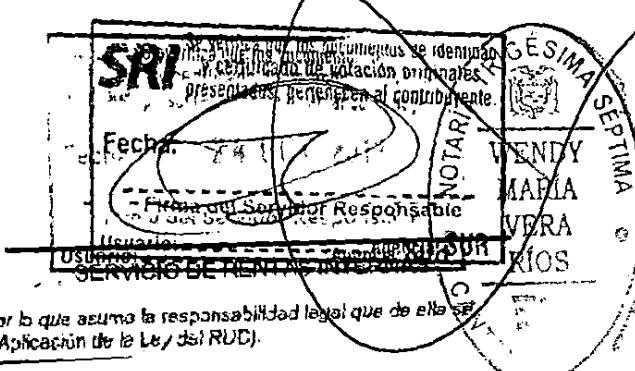
CERRADOS: 0

AUL LITORAL SU

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Iario que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ello se deriva (Art. 37 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Carla RIBERA



127298-

Registro Mercantil de Guayaquil

Guayaquil, 30 de septiembre de 2002

Señor NOTARIO
LUIS ARNALDO ZUÑIGA ALBÁN
Ciudad:

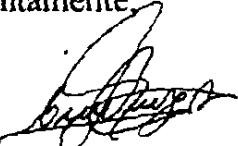
el 124724-7-02

De mis consideraciones:

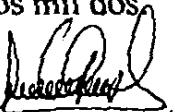
Cumpleme llevar a su conocimiento que la compañía anónima ECUAIMPORCORP S. A., en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de designarla **GERENTE GENERAL** por el lapso de cinco años, contados a partir de la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil, debiendo ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera individual.

La compañía anónima ECUAIMPORCORP S. A., se constituyó el 6 de septiembre de 2002 mediante escritura pública autorizada por el Notario Público Trigésimo del cantón Guayaquil, Dr. Piero Aycart Vincenzini, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el veintiséis de septiembre de 2002, de fojas 124.724 a 124.741, Número 19.059 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 29.204 del Repertorio.

Atentamente,


CARLOS DANIEL ZUÑIGA ALBÁN
Secretario AD-HOC de la Junta

RAZÓN: Acepto el nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la compañía ECUAIMPORCORP S. A. Guayaquil, treinta de septiembre de dos mil dos.


LUIS ARNALDO ZUÑIGA ALBÁN
GERENTE GENERAL

C.C. # 090988592-3

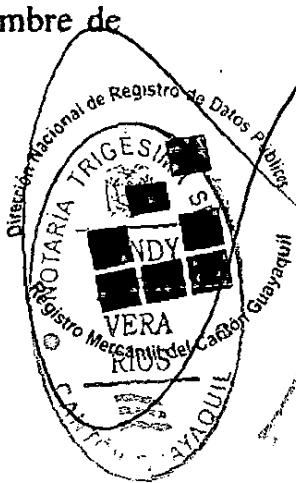
Nacionalidad Ecuatoriana

Dirección: Veinticincoava y Oriente esquina.

Teléfono: 2465999-098152082

Registro Mercantil

COMITENCION



REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- En la presente fecha queda inscrito el nombramiento de **GERENTE GENERAL**, de la Compañía **ECUAIMPORCORP S.A.**, a favor de **LUIS ARNALDO ZUÑIGA ALBAN**, de fojas **127.296 a 127.298**, Registro Mercantil número **19.425**, Repertorio número **29.851**.- Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.-Guayaquil, tres de Octubre del dos mil dos.-

**DRA NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**



ORDEN:31444
LEGAL:PATRICIA MURILLO
AMANUENSE:CARLOS CRUZ
COMPUTO:CARLOS CRUZ
ANOTACION-RAZON: GRACE QUINDE
REVISADO POR: M

Nº 12767

CERTIFICO: Que la presente fotocopia que contiene el Nombramiento de GERENTE GENERAL de la compañía ECUAIMPORCORP S. A., a favor de LUIS ARNALDO ZUÑIGA ALBAN, es igual al documento que se encuentra inscrito en este Registro, no constando Anotación alguna al margen del mismo, mediante el cual se indique que haya sido reemplazado, información obtenida de nuestra base de datos hasta el veintiséis de Julio del dos mil trece.- Guayaquil, treinta de Julio del dos mil trece..-

A. Luis Idrovo Murillo
Registro Mercantil
del Cantón Guayaquil
DELEGADO

CERTIFICO: Que con fecha 20 de Febrero del 2008, se inscribió la RESOLUCIÓN Nº 06-G-II-0006598, dictada el 19 de Septiembre del 2006, por el Especialista Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de Compañías de Guayaquil, mediante la cual se ordena la DISOLUCIÓN de la compañía ECUAIMPORCORP S. A.- Guayaquil, treinta de Julio del dos mil trece..-

cción Nacional de la Compañía de Datos

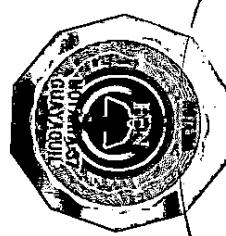


dicho otorgante se afirma, se ratifica y firma conmigo en unidad de
acto, de todo lo cual doy fe.-

Luis Arnaldo Zuñiga Albán
ECUAIMPORCORP S.A., EN LIQUIDACION
R.U.C. No. 09922679680001
EXPEDIENTE No. 109671
LUIS ARNALDO ZUÑIGA ALBAN
GERENTE GENERAL
CED. CIUD. No. 0909885923
CERT. VOT. No. 351-0189

SE OTORGÓ ANTE MI ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS,
NOTARIA TITULAR TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN
GUAYAQUIL, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA DE
LA ESCRITURA **PÚBLICA DE REACTIVACION DE LA**
COMPAÑIA ECUAIMPORCORP S. A. LA MISMA QUE SELLO Y
FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL. EL MISMO DIA DE SU
OTORGAMIENTO.-

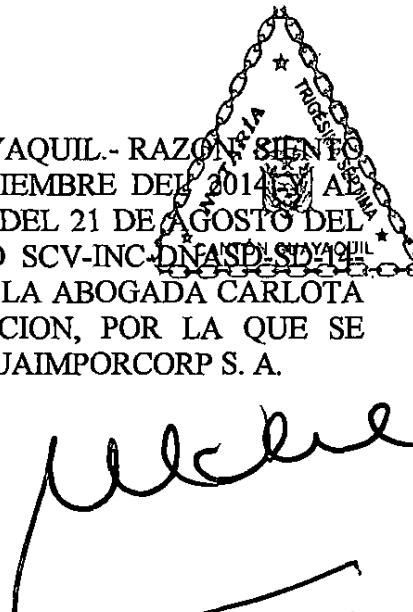
At. Wendy María Vera Ríos
NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA
CANTÓN GUAYAQUIL



RAZÓN: DOY FE, que al margen de la matriz de la escritura pública de **CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA ECUAIMPORCORP S.A.**, celebrada ante el **DR. PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, NOTARIO TRIGÉSIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, el **06 DE SEPTIEMBRE DE 2002**; he tomado nota de lo dispuesto en el **ARTÍCULO SEGUNDO** de la Resolución No. **SCV-INC-DNASD-SD-14- 0029517**, suscrita el **29 DE OCTUBRE DE 2014**, por la **AB. CARLOTA CAMACHO COELLO, SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES**; que contiene la **APROBACIÓN** de su **REACTIVACIÓN.-**
GUAYAQUIL, 19 DE DICIEMBRE DE 2014.- DOY FE.-

Dr. Piero Thomas Aycart Vincenzi Carrasco
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL.- RAZON: SIEN FQ
COMO TAL, QUE CON FECHA DE HOY 19 DE DICIEMBRE DEL 2014 AL
MARGEN DE LA MATRIZ DE ESCRITURA PUBLICA DEL 21 DE AGOSTO DEL
2014. TOME NOTA DE LA RESOLUCION NUMERO SCV-INC-DNAASD-GUAYAQUIL-
0029517, EMITIDA EL 29 DE OCTUBRE DE 2014, POR LA ABOGADA CARLOTA
CAMACHO COELLO, SUBDIRECTORA DE DISOLUCION, POR LA QUE SE
APRUEBA LA REACTIVACION DE LA COMPAÑIA ECUAIMPORCORP S. A.



M. Wendy María Vera Ríos
Notaria Trigésima Séptima
Cantón Guayaquil

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 65.097
FECHA DE REPERTORIO: 20/dic/2014
HORA DE REPERTORIO: 10:27

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veinte de Diciembre del dos mil catorce en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCV.INC.DNASD.SD.14.0029517, dictada por la Subdirectora de Disolución, AB. CARLOTA CAMACHO COELLO, el 29 de octubre del 2014, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Reactivación de la compañía denominada: ECUAIMPORCORP S.A., de fojas 127.246 a 127.268, Registro Mercantil número 5.471. 2.- Se efectuaron dos anotaciones al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 65097



Guayaquil, 24 de diciembre de 2014

Ab. Tamy León Cevallos
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REVISADO POR:

Nº 0997187

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

T2 ENE 2015

RECIBIDO
NANDY MORALES R.
Hora: 10:35 Firmia: 

Registro Mercantil de Guayaquil

1531

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL OTORGA
LA SIGUIENTE CERTIFICACION EN CONTESTACION A SU PETICION.

*Certificado de Vigencia de Nombramiento:

Nombre de Compañía: ECUAIMPORCORP S.A.

Cargo: GERENTE GENERAL

Nombre: LUIS ARNALDO ZUÑIGA ALBAN

Fecha de Otorgamiento: 30 de Septiembre del 2002

Fecha de inscripción: 3 de Octubre del 2002

Período: 5 Años.

Desde la fecha de inscripción del nombramiento ante citado hasta el 22 de Septiembre del 2014, fecha de actualización de nuestra base de datos, no existe otro a favor de persona alguna en dicho cargo.

* ECUAIMPORCORP S.A., se encuentra Disuelta con fecha 20 de Febrero del 2008.

Cualquier alteración, (enmendadura o adición u otra), invalida el presente certificado. Guayaquil, 25 de Septiembre del 2014.

Patricia Murillo Torres
AB. PATRICIA MURILLO TORRES
Registro Mercantil del Cantón Guayaquil
DELEGADA

Valor pagado por este Trabajo: \$ 12.00

Ref.: 124724-M-02 / 18648-M-08

E: Isabel Espinoza

EL INTERESADO DEBE COMUNICAR CUALQUIER FALLA O ERROR EN ESTE DOCUMENTO A LA REGISTRADORA MERCANTIL, O A SUS ASESORES.

Nº 0941444

SOLICITUD DE CERTIFICADO

Guayaquil, 24 de Septiembre del 2014

Yo, Julieta Suárez

C.C./Pasap/Ruc

091102520

de nacionalidad

por mis propios derechos, domiciliado en ECUADOR CORP S.A., requiero me confiera un certificado de la Compañía ECUADOR CORP S.A. solicitud que la hago en cumplimiento de lo establecido en el inciso quinto del Art. 6 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos (LSNRDP) declaro que la información que solicito, será utilizada para trámite:

(MARQUE CON UNA X)

JUDICIAL

ADMINISTRATIVO

SRI

CTE

BANCARIO

Otra motivación:

NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL O JURIDICA DE LA QUE SOLICITA LA INFORMACION:

(MARQUE CON UNA X)

CERTIFICADO DE CONSTITUCION DE CIA.

CERTIFICADO DE REFORMA DE ESTATUTOS

CERTIFICADO DE EXISTENCIA LEGAL

CERTIFICADO DE VIGENCIA DE CIA.

CERTIF. DE HISTORIA SOCIETARIA

CERTIF. DE REPRESENTANTES LEGALES ACTUALES

CERTIF. DE HISTORIA DE REPRES. LEGALES

CERTIFICADO DE VIGENCIA DE NOMBRAMIENTO

CERTIFICADO DE PODERES

CERTIF. DE ADMINISTRADORES DE CIA

CERTIFICADO DE MATRICULAS DE COMERCIO

OTROS

EN CASO DE SOLICITAR NOMBRAMIENTO INDIQUE EL CARGO:

Gerente General

PARA "OTROS" ESPECIFIQUE:

INFORMACION ADICIONAL:

Los datos consignados errónea o dolosamente eximen de responsabilidad al certificador

Toda vez que los datos registrales son susceptibles de actualización, modificación o supresión, con arreglo a la LSNRDP y la ley de Registro, me comprometo a comunicar cualquier diferencia legal, contractual o física que exista entre la información certificada y la que consta en actos o contratos al Registrador del Registro Mercantil o a sus funcionarios para su inmediata modificación; de lo contrario deslindo de responsabilidad al Registro Mercantil y a sus funcionarios por el uso contrario al ordenamiento jurídico que se dé a dicha información.

DATOS PARA FACTURACIÓN:

NOMBRE: _____

DIRECCIÓN: _____

C.C./PASAP/RUC.: _____

TELÉFONO: _____

CELULAR: _____

E MAIL: _____

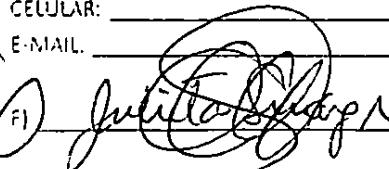
DATOS ADICIONALES DEL SOLICITANTE:

TELÉFONO: _____

CELULAR: _____

E-MAIL: _____

REQUISITOS INDISPENSABLES: COPIA LEGIBLE DE CEDULA/RUC/PASAPORTE



**Superintendencia de Compañías
Guayaquil**

Visítenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

05/JAN/2015 09:47:52 Usu: alejandrog



Remitente: No. Trámite: **44887-3**

LUIS ZUÑIGA

Expediente: **109671**

RUC: **0992267968001**

Razón social:

ECUAIMPORCORP S.A.

SubTipo trámite:

**REMITE ESCRITURA Y RESOLUCION
INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL**

Asunto:

**REMITE ESCRITURA Y RESOLUCION
INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL**

Revisa el estado de su trámite por INTERNET
Digitando No. de trámite, año y verificador = **199**